Municipio de
YAGUARÁ

ADICIÓN No.01 EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 275 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA Y CONSORCIO MIRADOR CONSTRUCTOR DGA

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	275 DE 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO MIRADOR CONSTRUCTOR DGA** NIT. 901.996.391-7 **R.L. NICOLAS MOTTA ANDRADE** C.C. 1.075.250.644 expedida en Neiva (H) Dirección: CR 8 A 43 44 AP 404 TO 1 Teléfonos: 3158978715 Correo: consorciomiradorconstructordga@gmail.com
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURÍSTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	**UN (01) MES**
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE REINICIO No 01.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($232.728.300,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.1	**CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($100.144.450,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($332.872.750,00) M/CTE.
SUPERVISIÓN:	**YANFRANSO LÓPEZ LAVERDE** - SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos de una parte, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.722.688 expedida en Neiva (H), actuando como representante legal del municipio de Yaguará (H) NIT 800.097.180-6 en su calidad de alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y quien para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; por otra parte, **NICOLAS MOTTA ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.250.644 expedida en Neiva, Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO MIRADOR CONSTRUCTOR DGA,** identificado con Nit. **901996391-7,** de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Adicional en valor y plazo de ejecución al **Contrato de Consultoría No.275 de 2025**, de acuerdo al Acta de Justificación de fecha **27 de agosto de 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el 9 de octubre de 2025 el MUNICIPIO DE YAGUARÁ - HUILA celebró con el **CONSORCIO MIRADOR CONSTRUCTOR DGA**, representado legalmente por **NICOLAS MOTTA ANDRADE**, el **Contrato de Consultoría No.275 de 2025**, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURÍSTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA". 2.** Que conforme lo estipulado en la cláusula cuarta el valor del contrato se fijó en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($232.728.300,00) M/CTE. 3.** Que, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que el 19 de enero de 2026 EL CONTRATISTA, el INTERVENTOR y la Secretaría de Planeación e Infraestructura suscribieron el acta de inicio del **Contrato de Consultoría No.275 de 2025. 5.** Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 10 de abril de 2026 se suspendió el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No.275 de 2025** hasta superar la necesidad de revisar técnica, administrativa y jurídicamente el balance de modificaciones y el ajuste presentado por EL CONTRATISTA. Conforme a la cláusula décima tercera del contrato, el término de suspensión no se computa dentro del plazo de ejecución y la reanudación exige la suscripción del acta de reinicio correspondiente. **6.** Que se suscribió Acta de Reinicio No.01 de fecha 08 de septiembre de 2026. **7.** Que mediante comunicación CONSULTORIA.DGA.No.275.2025.07 del 6 de abril de 2026, EL CONTRATISTA solicitó complementar los estudios y diseños, acompañando el balance de actividades y el presupuesto adicional, al considerar necesarios componentes hidrosanitarios, estructurales, eléctricos y demás ajustes derivados del desarrollo del diseño arquitectónico, con el fin de asegurar la viabilidad técnica, el cumplimiento normativo y la funcionalidad integral del proyecto. **8.** Que mediante comunicación C. INTERMIRADOR-06-04-2026-01 del 6 de abril de 2026, el CONSORCIO MIRADOR INTER F & B emitió concepto técnico favorable a la solicitud del consultor y señaló la necesidad de ajustar el plazo y el valor de la interventoría en concordancia con el mayor alcance del contrato de consultoría. **9.** Que se exponen las siguientes consideraciones técnicas que dieron origen al presente adicional, así: a)-**Infraestructura Hidrosanitaria.** Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y Redes: Se requiere del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el funcionamiento de baños, restaurante, locales y demás, como también del sistema de agua potable (tanques y distribución) indispensables para la operación de locales comerciales, restaurante, baños, fuentes, bebederos, áreas de servicio y demás redes necesarias de acuerdo con el diseño arquitectónico del ecoparque. Sin estos diseños, el ecoparque no podría obtener la certificación de sanidad ni la licencia de funcionamiento para locales comerciales y restaurantes. Estos servicios garantizan que el proyecto sea ambientalmente responsable y autosuficiente. La viabilidad operativa del ecoparque depende directamente de su autonomía hídrica y su responsabilidad ambiental. Es un requisito legal de la Corporación Autónoma Regional (CAM) para otorgar el permiso de vertimientos. Sin esto, el restaurante y los baños no podrán entrar en funcionamiento. El diseño del tanque de almacenamiento y la red de distribución debe responder a un cálculo de dotación basado en la proyección de turistas. Esto garantiza que, incluso en temporadas de alta afluencia, el ecoparque cuente con presión y caudal suficiente, cumpliendo con el Reglamento Técnico del Sector de

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). b)-**Componente Estructural**. -Estructura del Monumento: Cálculo estructural y diseño artístico del Cristo del señor de los milagros, incluyendo su pedestal y el desarrollo del nivel inferior (Museo y Cuarto del Silencio). El diseño estructural del Cristo y su pedestal es el punto neurálgico del proyecto. Al ser una estructura de gran altura en una zona de mirador (expuesta a altas velocidades de viento), se requiere un análisis de cargas de viento y sismo-resistencia específica para evitar fallas catastróficas que comprometan su estabilidad e integridad de los visitantes. -Diseño estructural de Accesos (paso peatonal elevado, estaciones): Se debe de realizar según diseño arquitectónico paso peatonal elevado de acceso al monumento del cristo, por lo que conlleva un cálculo estructural adicional. Diseño estructural de las tres (3) estaciones ubicadas en el camino para llegar al mirador. El paso peatonal elevado y las estaciones son estructuras de tránsito masivo que deben calcularse bajo criterios de vibración y fatiga de materiales. -Diseño estructural de las Cubiertas: Diseños estructurales para las cubiertas de la plazoleta, restaurante, locales comerciales y estaciones de camino. -Obras Civiles: Ajustes en los cálculos de la placa huella debido a variaciones en el trazado y anchos de vía, por lo tanto, se evalúan diversos cálculos estructurales para su diseño, como también muros de contención. c)-**Servicios y Urbanismo. -**Áreas Administrativas: Diseño arquitectónico y diseño estructural de oficinas, administración, bodegas y shut de basuras para el funcionamiento del ecoparque. -Componente Eléctrico: Diseño eléctrico y de iluminación de la plazoleta, accesos, senderos peatonales, iluminación del monumento del cristo, iluminación del cuarto del silencio y del museo, como también del restaurante, locales comerciales, sede administrativa, pórtico de entrada y demás sitios necesarios para el correcto desarrollo según diseños arquitectónicos y plan integral de iluminación. -Paisajismo: Estudio para la integración armónica del proyecto con el entorno natural. Es indispensable la adición de estos estudios en la fase actual para optimizar la funcionalidad del parque y su posterior ejecución de obra. La inclusión de estas actividades permitirá entregar un proyecto integral, con presupuestos ajustados a la realidad y cumplimiento estricto de las normas de sismo resistencia y salud pública. Conforme a lo que se ha definido en el diseño arquitectónico se ha determinado la necesidad de profundizar en el diseño estructural de varias de las estructuras planteadas, como también de otros estudios y diseños que son necesarios para el completo desarrollo del diseño arquitectónico, por lo tanto, es preciso incluir estas nuevas actividades y complementar otras. **10.** Que el balance detalla las actividades a complementar, así como la inclusión de actividades nuevas, como también del presupuesto adicional requerido para su revisión y aprobación, con el fin de sustentar la modificación de las actividades, y costos del proyecto de inversión.

COMPONENTE / RECURSO					CONDICIONES ACTUALIZADAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	CANT.	UND	CANT. MESES	DED. %	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PARA CONSULTORIA						
1.1.	Director de Consultoría	Arquitecto	1,00	MES	4,00	50%	$ 5.100.000,00
1.2.	Profesional de Apoyo a la Dirección	Ingeniero Civil	1,00	MES	4,00	100%	$ 10.000.000,00
1.3.	Ingeniero Electricista - Diseñador	Ingeniero Electricista	1,00	MES	4,00	50%	$ 5.600.000,00
1.4.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con especialización en Estructuras	1,00	MES	4,00	100%	$ 7.500.000,00
1.5.	Diseñador Hidráulico	Ingeniero Civil con especialización en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente	1,00	MES	4,00	100%	$ 7.500.000,00
1.6.	Especialista En Pavimentos	Ingeniero Civil especialista en ingeniería de vías terrestres	1,00	MES	4,00	50%	$ 7.500.000,00
1.7.	Ingeniero ambiental	Ingeniero ambiental	1,00	MES	4,00	100%	$ 4.000.000,00
1.8.	Comisión Topográfica		1,00	MES	4,00	100%	$ 12.000.000,00
1.9.	Contador Publico		1,00	MES	4,00	50%	$ 4.754.902,00
1.10.	Secretaria		1,00	MES	4,00	100%	$ 6.800.000,00
Subtotal Costo de Personal							$ 70.754.902,00
Factor Multiplicador							2,55
Total Costo de Personal							$ 180.425.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS				CONDICIONES ACTUALIZADAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	CANT. MESES	DED. %	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes (Incluye reproducción documentos, fotocopias, impresiones, renders, papelería, planos, fotografías y anexos)	1,00	MES	4,00	100%	$ 29.300.000,00

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

2	Oficina, incluye servicios públicos	1,00	MES	4,00	100%	$ 4.000.000,00
3	Camioneta	1,00	MES	4,00	100%	$ 15.200.000,00
4	Estudios de suelos	18,00	UND	27,00	100%	$ 43.200.000,00
5	Estacion Topográfica	1,00	MES	4,00	100%	$ 7.600.000,00
Subtotal						$ 99.300.000,00

RESUMEN COSTOS DE CONSULTORIA	
Total Costo Personal Profesional (Incluye Factor Multiplicador)	$ 180.425.000,00
Otros Costos Directos	$ 99.300.000,00
COSTO DIRECTO	$ 279.725.000,00
IVA (19%)	$ 53.147.750,00
TOTAL	$ 332.872.750,00
COSTO TOTAL CONSULTORIA	**$ 332.872.750,00**

BALANCE ECONÓMICO CONSOLIDADO

CONCEPTO	VALOR INICIAL	ADICIÓN No. 01	VALOR ACTUALIZADO
Costo directo	$195.570.000,00	$84.155.000,00	$279.725.000,00
IVA (19 %)	$37.158.300,00	$15.989.450,00	$53.147.750,00
TOTAL	**$232.728.300,00**	**$100.144.450,00**	**$332.872.750,00**

11.Que mediante Resolución No. 260 del 16 de junio de 2026, el Alcalde Municipal aprobó el ajuste del proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURÍSTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con código BPIN 2025418850005, estableciendo un valor total ajustado de $356.173.843,00 M/CTE, dentro del cual se contempló para el **Contrato de Consultoría No. 275 de 2025** una adición de $100.144.450,00 M/CTE, financiada con recursos propios del Municipio. **12.** Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Yaguará – Huila, viabilizó el proyecto de inversión, emitió concepto favorable para el ajuste del proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURÍSTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, identificado con código BPIN 2025418850005, ajuste que posteriormente fue aprobado mediante Resolución No. 260 del 16 de junio de 2026. **13.** Que, con fundamento en las necesidades técnicas identificadas, la solicitud de EL CONTRATISTA, el aval del INTERVENTOR, el balance de actividades y costos y el ajuste del proyecto de inversión, se considera necesario complementar las actividades inicialmente previstas e incorporar las indispensables para desarrollar integralmente los estudios y diseños, sin alterar el objeto contractual. En consecuencia, se requiere adicionar la suma de **CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($100.144.450,00) MCTE**- **14.** Que la ampliación del alcance técnico exige prorrogar el plazo de ejecución en **UN (01) MES** más al plazo inicialmente establecido, con el fin de desarrollar, revisar, coordinar y entregar los productos adicionales. Esta prórroga deberá estar soportada en un cronograma actualizado, aprobado por el INTERVENTOR, que identifique actividades, responsables, productos y fechas de entrega, y se contará a partir del reinicio del contrato, junto con el plazo remanente al momento de la suspensión. **14.** Que, para respaldar presupuestalmente la adición, el Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005	**120201-LEY 99 DE 1993**	**2026000411**	**19/08/2026**
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSION-CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central. SECTOR 35: -COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. PROGRAMA: 3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. SUBPROGRAMA: 0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO. PRODUCTO: 3502043-ECOPARQUE TURISTICO CONSTRUIDO. CPC: 53290-OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. PROYECTO: 2025418850005-ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓNM, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURISTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.			

15. Que la adición en $100.144.450,00 M/CTE equivale al 43,03 % del valor inicial expresado en pesos y, efectuado el control correspondiente en salarios mínimos legales mensuales vigentes, no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **16.** Que el contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **17.** Que en virtud de las anteriores consideraciones se procede a adicionar el **Contrato de Consultoría No.275 de 2025**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta, que corresponde al valor del **Contrato de Consultoría No.275 de 2025** y adicionar la suma de **CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($100.144.450,00) MCTE,** el cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($332.872.750,00) M/CTE,** monto dentro del cual se

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato; de conformidad con la propuesta, el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modificar la **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, a fin de cargar el valor objeto de adición al certificado de disponibilidad presupuestal a continuación detallado:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.3.2.02.02.005	**120201-LEY 99 DE 1993**	**2026000411**	**19/08/2026**
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSION-CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central. SECTOR 35: -COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. PROGRAMA: 3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. SUBPROGRAMA: 0200-INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO. PRODUCTO: 3502043-ECOPARQUE TURISTICO CONSTRUIDO. CPC: 53290-OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. PROYECTO: 2025418850005-ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓNM, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURISTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.			

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima, plazo de ejecución y vigencia del contrato, adicionando **UN (01) MES MÁS**, el cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE AMPAROS**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar en valor y plazo de ejecución los amparos solicitados en el **Contrato de Consultoría No.275 de 2025**. **CLÁUSULA CUARTA. PAGO DE IMPUESTOS.** Efectuar el pago de los tributos a que haya lugar con la suscripción del a presente adición. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**. Las demás cláusulas del contrato que aquí no se modifican expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. En todo caso, las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos. **PARÁGRAFO**: Hace parte integral de la presente adición, el acta de justificación suscrita por el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. La presente adición al Contrato principal se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Yaguará, a los **NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026).**

POR EL MUNICIPIO:

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

NICOLAS MOTTA ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO MIRADOR CONSTRUCTOR DGA

REGISTRO PRESUPUESTAL

RUBRO	VALOR	FUENTE	CDP
2.3.2.02.02.005	$100.144.450,00	120201-LEY 99 DE 1993	2026000411

SECRETARÍA ALCALDÍA



PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado Externo del Municipio	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

MUNICIPIO DE YAGUARA

Nit: 800097180-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000411

19/08/2026

AUXILIAR ADMINISTRATIVO II

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502043-Ecoparque turístico construido CPC: 53290-Otras obras de ingenieria civil PROYECTO:2025418850005-Estudios y diseños para la construcción, adecuación y obras complementarias del parque ecoturístico Mirador Señor de los Milagros del municipio de Yaguará - departamento del Huila. FUENTE:120201-LEY 99 DE 1993	100,144,450.00
	Total Disponibilidad:	**100,144,450.00**

OBJETO:

ADICIONAL #01 al Contrato de Consultoría #275 de 2025, cuyo objeto es: "La elaboración de los estudios y diseños para la construcción, adecuación y obras complementarias del Parque Ecoturístico Mirador Señor de los Milagros del municipio de Yaguará, departamento del Huila".

Son CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAES
Responsable: YANFRANZO LOPEZ LAVERDE **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIO
Código Proyecto: 2025418850005
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 19/09/2026

LECY PERDOMO QUINTERO
Auxiliar Administrativo II

Elaboró: lecy
Modificó:

Yaguará, _____2026

Señores
Secretaria de Hacienda
Division de Presupuesto:

ASUNTO:	SOLICITUD DE UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
OBJETO CDP	ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 275 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE ECOTURISTICO MIRADOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

RUBRO PRESUPUESTAL

Clasificador programatico de la inversiòn

Côdigo Rubro	Descripcion	Sector	Programa	sub programa	Producto	Proyecto	CPC	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	35	3502	200	3502043	2025418850005	53290	120201- LEY 99 DE 1993	$100.144.450.00
SUMATORIA									**$100.144.450.00**

Unidad Ejecutora	1- Administración central
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación e Infraestructura

Firma

Registro en el Plan Anual de Adquisiciòn

Tècnico Administrativo de Almacen

Firma

Vo.Bo.

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde

CDP. 411.

Anexar Ficha de Proyecto

MUNICIPIO DE YAGUARA

Nit: 800097180-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000576

08/09/2026

AUXILIAR ADMINISTRATIVO II

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502043-Ecoparque turístico construido CPC: 53290-Otras obras de ingenieria civil PROYECTO:2025418850005-Estudios y diseños para la construcción, adecuación y obras complementarias del parque ecoturístico Mirador Señor de los Milagros del municipio de Yaguará - departamento del Huila. FUENTE:120201-LEY 99 DE 1993	CONSORCIO MIRADOR CONST	100,144,450.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**100,144,450.00**

A FAVOR DE: CONSORCIO MIRADOR CONSTRUCTOR DGA

REPRESENTANTE

NIT: 901996391

DISPONIBILIDAD 2026000411 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICIONAL #01 al Contrato de Consultoría #275 de 2025, cuyo objeto es: "La elaboración de los estudios y diseños para la construcción, adecuación y obras complementarias del Parque Ecoturístico Mirador Señor de los Milagros del municipio de Yaguará, departamento del Huila".

Se expide en YAGUARA a los 8 dias del mes de Septiembre de 2026

LECY PERDOMO QUINTERO
Auxiliar Administrativo II

Elaboró: lecy
Modificó: